

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Número 100

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá Miércoles 29 de Noviembre de 1939

NUMERO 8158

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Sección Primera

Resolución 287 de 20 de octubre de 1939, aprobando la Resolución N° 531 de 14 de septiembre de este año, del Comisionado de Jubilaciones.

Resolución 288 de 20 de octubre de 1939, aprobando la Resolución N° 532 de 18 de septiembre de este año, del Comisionado de Jubilaciones.

Resolución 291 de 20 de octubre de 1939, aprobando la Resolución N° 527 de 24 de agosto de 1939, del Comisionado de Jubilaciones.

#### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Smith, Kline & French Laboratories.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Tavannes Watch Co.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Paul Peter Mulheis.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Bernardo Trute.

Suprecciones en el Catastro de la Renta Agraria en el Distrito de Aguadulce Provincia de Coclé.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas Rezagados

Avisos y Edictos

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior

### LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Apruébanse resoluciones

##### RESOLUCION NUMERO 287

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 287.—Panamá, octubre 20 de 1939.

A la censura del Poder Ejecutivo somete el señor Comisionado de Jubilaciones su Resolución número 531 de 14 de septiembre de este año, por la cual jubila al señor Hernando Díez por antigüedad de servicios, con una pensión mensual de B. 50.28.

De la revisión cuidadosa del expediente levantado al efecto, se observa que el peticionario señor Díez ha comprobado sin lugar a dudas, y mediante certificaciones de funcionarios oficiales, que prestó servicios al Estado por espacio de mas de veinte años; que durante el desempeño de los mismos observó buena conducta y que cumplió los sesenta años de edad en dichos servicios.

Habiendo llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 1º de la Ley de jubilación, el Poder Ejecutivo considera que el señor Díez se ha hecho acreedor al derecho de jubilación que le ha sido concedido por el Sr. Comisionado de Jubilaciones en la Resolución que se revisa.

El Poder Ejecutivo también está de acuerdo con la pensión decretada a favor del agraciado, por cuanto que esta de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3º de la Ley 7º de 1935.

por lo expuesto,

##### SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 531 de 14 de septiembre de este año dictada por el Comisionado de Jubilaciones, por la cual jubila al señor Hernando Díez con una pensión mensual de B. 50.28.

Comuníquese y publique.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

##### RESOLUCION NUMERO 288

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 288.—Panamá, octubre 20 de 1939.

El señor Comisionado de Jubilaciones somete a la consideración del Poder Ejecutivo la resolución número 531 de fecha 15 de septiembre del corriente año, por la cual niega a la señora Josefa Pimentel de Bernal la solicitud que presentó ante este funcionario para que reconociese el derecho a la jubilación de su hermana, la señorita Ida Pimentel.

El derecho lo fundó la periconaria en el siguiente certificado médico legal expedido por el doctor Manuel J Rojas el día 26 de abril de 1938, que dice:

"Certifico: Que en los años de 1911 a 1912 estuve viendo médicaamente a la señorita Ida Pimentel, quien estaba muy anémica y debilitada por fuerte paludismo contraído en Aguadulce, estando en servicio como Telegrafista; que el referido paludismo fue contraído por razón del servicio nocturno que tenía que prestar la señorita Pimentel en esta zona infectada de paludismo, y a horas en que los mosquitos anophèles, trasmisores de esa enfermedad, hacen sus frecuentes salidas, y estando además en un Despacho telegráfico sin seguridad sanitarias de ninguna clase; que el sistema nervioso de la señorita Pimentel se resentía cada vez más a causa del paludismo que la consumía y se agrava progresivamente por motivo del insistente trabajo de telegrafista al cual debía prestar toda su atención; que encontrándose en aquel estado de debilidad, motivada por las circunstancias expresadas —la consagración permanente como fija que debía prestar a su trabajo, y por las fuertes impresiones que sufrió al recibir, a causa de su servicio de telegrafista, los mensajes del hundimiento del vapor "Taboga" acaecido, si mal no recuerdo, en mayo de 1912, la niña en referencia sufrió trastornos de enajenación mental; que en vista de la gravedad del estado de la señorita Pimentel, el suscribio aconsejó a sus familiares la trasladara a Panamá para que consultaran con un especialista las enfermedades del sistema nervioso; que ha visto nuevamente a la señorita Pimentel y considera que la enfermedad

es incurable y la incapacita permanentemente para trabajar."

El Comisionado de Jubilaciones niega que la enfermedad incurable que padece la señorita Pimentel la hubiese adquirido por razón del servicio público que prestaba, porque el mismo certificado médico expresa que la contrajo por razón de su residencia en una zona infestada de paludismo; lo que equivale a decir que en cualquier otra región de igual medio endémico en que hubiese vivido esta señorita habría adquirido la enfermedad, aun cuando no hubiese sido telegrafista, y de igual manera los trastornos mentales que hace derivar de su paludismo.

El doctor Rafael Estévez, quien examinó también a esta paciente, afirma que sufre de enajenación mental, pero no certifica las causas de su enfermedad, y así, pero es necesario aceptar que el Comisionado de Jubilaciones ha resuelto acertadamente este caso a afirmar que la enfermedad incurable que padece la señorita Ida Pimentel no fue adquirida por razón del servicio de Telegrafista que prestaba al Estado y, por lo tanto, no puede declarar su derecho a la jubilación.

por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Apruébase la resolución número 531 de fecha 15 de septiembre de 1939, por la cual el Comisionado de Jubilaciones niega a la señorita Ida Pimentel el derecho a la jubilación basado en el artículo 10º de la Ley 7º de 1935.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

**RESOLUCION NUMERO 291**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 291.—Panamá, octubre 20 de 1939.

Para su revisión por el Poder Ejecutivo, remite a esta Secretaría el señor Comisionado de Jubilaciones su Resolución número 527 de 24 de agosto de este año, por la cual jubila por antigüedad de servicios, al señor L. sandro Galván con una pensión mensual de B. 35.35.

En el expediente de jubilación levantado aparecen varios certificados de funcionarios oficiales y otros documentos, con los cuales el interesado comprueba de manera fehaciente que prestó servicios al Estado por más de veinte años, observando buena conducta, y que llegó a los sesenta años de edad estando en dichos servicios.

Habiendo el agraciado llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 1º de la Ley de 1935, el Poder Ejecutivo considera que el señor Galván se ha hecho acreedor al derecho de jubilación que le ha sido concedido por el Comisionado de Jubilaciones en la resolución que se revisa.

El Poder Ejecutivo estima además, que la pensión acordada por el Jubilador en favor del agraciado es correcta, por cuanto que está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo número 18 de 6 de febrero de este año.

por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Apruébase la Resolución número 527 de 24 de agosto

de este año dictada por el señor Comisionado de Jubilaciones, por la cual este funcionario jubila al señor L. sandro Galván con una pensión mensual de B. 35.35.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS**

**Solicitudes**

**S O L I C I T U D**  
de Registro de Marca de Fábrica.

*Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:*

Yo, Juan R. Morales, en mi carácter de apoderado de Smith, Kline & French Laboratories, sociedad debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicito para mis representados, el registro de la marca de fábrica de su propiedad, que consiste en la palabra "FESOFOR".

**FESOFOR**

Con la marca descrita mis representados amparan preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, particularmente para el tratamiento de la anemia.

Panamá, Noviembre 8 de 1939.

Anexos: Los comprobantes requeridos.

*Juan R. Morales,*  
Cédula N°47-10463.

Otro si: La sociedad peticionaria está domiciliada en el 105-115 North Fifth Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 17 de Noviembre de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

**VICTOR M. VILLALOBOS C.**

**S O L I C I T U D**  
de Registro de Marca de Fábrica.

*Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:*

Ruego a Ud, atentamente se sirva ordenar el registro a favor de la sociedad Tavannes Watch Co., de Tavannes, Suiza, de una marca de fábrica consistente en la palabra CYMA, para distinguir relojes y sus partes o accesorios.

**C Y M A**

La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles y clisés adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tipo de letra, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañe: El poder respectivo; certificados de registro en el país de origen; declaración jurada de los

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1939

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado).

DIRECTOR ARISTIDE A. LINARES

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: 1.2.

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.—  
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos.  
Apartado de Correo, N° 137 la Secretaría de Hacienda y Tesoro

dueños de la marca; comprobante de pago del impuesto;  
seis facsímiles y un clípé.

Panamá, 6 de Noviembre de 1939.

E. Jaramillo Avila,  
Cédula N° 3-812.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
17 de Noviembre de 1939.

Publique la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Publique la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Bernardo Trute, perfumista de esta plaza, por medio  
de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el  
registro de una marca de fábrica de su propiedad que  
consiste en una etiqueta de fondo celeste con los si-  
guientes motivos: Una mujer perfumándose vestida de  
rojo sentada con sombrero dorado, a su lado está una  
torre de cuatro pisos negra y las leyendas: Loción Ca-  
nanga de Sumatra, Deliciosa, Fragante. Perfumería Pa-  
risienne, Panamá R. de Panamá. Fabricado a base de  
alcohol desnaturalizado, con la aprobación del químico  
oficial. La marca la representan las etiquetas tal como  
se quiere registrar y distingue Loción y Agua de Ca-  
nanga de Sumatra que son artículos de tocador y de  
perfumería. Se usa en los envases del producto y en  
la propaganda de él.

**LOCIÓN CANANGA**



Anexos: Los que exigen las leyes.

J. A. Mendieta,  
Cédula N° 47-2184.

Panamá, 1º de Noviembre de 1939.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
17 de Noviembre de 1939.

Publique la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

(día 25 de Noviembre de 1939)

De Colón para Matilde Gálvez.  
De Penonomé para Casimiro Sambrano.  
De David para Agustín Falcón.  
De Lajas para Aida Hurtado.  
De Colón para Dominga Ramos.  
De Santiago para Alejandro Dip.  
De David para Randolph.

## Catastro de la Renta Agraria.

### Supresiones.—Provincia de Coclé.—Distrito de Aguadulce.

Panamá, 28 de Julio de 1939.

Señor

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
Presente.

Señor;

- Nº 107. Santiago Carrón, Zanja del Roble.
- " 35. José Carrón, El Gallo.
- " 106. Pedro Carrón, Huerta.
- " 104. Juan Carrón, Cerro Gordo.
- " 37. José Angel Carrón, El Roble.
- " 36. José Angal Carrón, Pueblo Nuevo.
- " 97. Daniel Carrón, Hrd., Huerta.
- " 100. Francisco Carrón, Huerta.
- " 653. Francisco Carrón, Hrd., Tusa.
- " 99. Francisco Carrón, Cerro Largo.
- " 98. Francisco Carrón, Huerta.
- " 93. Cupertino Carrón, Huerta.
- " 105. Juana del C. v. de Carrón, **Huerta**.
- " 150. Asunción Cumbreña, Cocobó.
- " 5. Nicanor Cumbreña, S|N.
- " 140. Eida C. Castroverde, La Tiza.
- " 139. Brígido Castroverde, Q. del Hato.
- " 138. Brígido Castroverde, La Almendra.
- " 110. Francisco Carrera, Huerta.
- " 109. Francisco Carrera, S|N.
- " 111. Francisco Carrera, Huerta.
- " 143. Marcelo Cornejo, La Boquilla.
- " 104. Tomás de León, La Poza.
- " 330. Juan Bautista de León, Huerta.
- " 311. Desiderio de León, El Alto.
- " 323. José Angel de León, El Olivo.
- " 324. José Angel de León, S|N.
- " 161. Juan José Delgado, S|N.
- " 58. Salustiano Delgado, Moco Fragua.
- " 157. Heriberto Dangelo, La Loma.
- " 168. Ricardo Díaz, Huerta.
- " 169. Santos Díaz, S|N.
- " 166. Francisco Díaz, **Huerta**.
- " 101. Francisco Carrón, **El Chorro**.
- " 57. Felipe Chong, La Cuenca.
- " 142. Carmen Cedeño, Chumungú.
- " 49. Aurelio Cedeño, Jaguito.
- " 143. José C. Cedeño, Q. Caballero.
- " 83. José P. Campos, S|N.
- " 32. José P. Campos, Bartolito.
- " 55. Victor Cedeño, Cerro Largo.
- " 387. Avelino Nieto, Huerta.
- " 482. Román Pinzón, Huerta.
- " 474. José María Pinzón, La Marela.
- " 480. Natividad Pinzón, La Guevara.
- " 178. Rafael Estevez, Q. Caballero, ..
- " 179. Rafael Estevez, Q. Caballero.
- " 48. Buenaventura de Bello, A. J. de D.
- " 226. María B. Graell, El María.
- " 221. Amelia Graell, El Nispero.
- " 175. Domitilo Espinosa, La Cucaracha.
- " 170. Bartola Espinosa, Huerta.
- " 174. Cuberto Espinosa, Huerta.
- " 346. Ubaldino de León, La Boquilla.
- " 318. Faustino de León, **Huerta**.
- " 110. Hilario de León, Polonia.
- " 319. Félix de León, Huerta.

En el Catastro de la Renta Ograria y de conformidad con los informes suministrados por el Auditor de la Centralería General de la República, Sr. Carlos Jaramillo, se han verificado las siguientes adiciones, correcciones y supresiones tal como a continuación le detallo:

Jaguito	4—1.00—01558
Aguadulce	2—0.50—04225
El Roble	1—0.25—01557
Cerro Gordo	3—1.25—01555
El Roble	1—0.25—04227
El Roble	1—0.25—04226
El Roble	1—0.26—01549
El Roble	2—0.50—01551
Tusa	2—0.50—02103
El Roble	3—0.75—01550
El Roble	4—1.00—01540
El Roble	1—0.25—01546
El Roble	4—1.00—01556
H. Santos	5—1.25—01600
Aguadulce	2—0.50—03905
Pocri	1—0.25—01590
Pocri	2—0.50—01589
Pocri	1—0.25—01588
Jaguito	2—0.50—01561
Jaguito	1—0.25—01360
Jaguito	1—0.25—01561A
Q. de la Boquilla	1—0.25—01599
El Cristo	4—1.00—04294
El Roble	1—0.25—01780
Aguadulce	5—1.25—01761
El Olivo	1—0.25—01775
Jaguito	2—0.50—01774
La Loma	3—0.75—01611
Pocri	3—0.75—04248
La Boquilla	3—0.75—01607
El Roble	3—0.75—01618
Otro Lado	4—1.00—01619
El Roble	4—1.00—01616
El Chorro	4—1.00—01552
El Roble	3—0.75—04247
El Roble	1—0.25—01592
El Roble	2—0.50—04239
Q. Caballero	1—0.25—01593
El Roble	1—0.25—01534
El Roble	5—1.25—04222
El Roble	4—1.00—04245
Jaguito	1—0.25—01837
El Cristo	1—0.25—01932
Esterio Salado	4—1.00—01924
Sta. María	4—1.00—01930
Q. Caballero	5—1.25—01628
Q. Caballero	2—0.50—01629
Otro Lado	3—0.75—01499
El María	5—1.20—01676
Pocri	1—0.25—01671
Ll. Sánchez	4—1.00—01625
Ll. Sánchez	2—0.50—01620
El Roble	1—0.25—01624
La Boquilla	1—0.25—01796
El Cristo	1—0.25—01768
Aguadulce	4—1.00—04300
El Cristo	1—0.25—01769

" 321. Félix de León M., El Tanque.	El Tanque	3—0.75—01771
" 307. David de León, Los Macanos.	Pocri	2—0.50—01757
" 308. David de León, os Tallos.	Pocri	1—0.25—01758
" 310. David de León, El Barrero.	Pocri	2—0.50—01760
" 120. David de León, Providencia.	Pocri	1—0.25—04310
" 117. David de León, Guayabito.	Pocri	4—1.00—04307
" 336. Micaela de León, Huerta.	El Cristo	1—0.25—01786
" 122. Agustín de León, Guevara.	Aguadulce	1—0.25—04812
" 300. Alfredo de León, Jorcale.	Pocri	1—0.25—01750
" 201. Alfredo de León, S N.	Pocri	1—0.25—01751
" 338. Rafael de León G., Cabecera de Q.	Pocri	3—0.75—01788
" 116. Rafael de León, Palma.	Pocri	2—0.50—04306
" 358. Julián Llorente, Huerta.	Otro Lado	1—0.25—01808
" 350. José Angel López, Huerta.	Ll. Sánchez	2—0.50—01800
" 10. Santiago López, S N.	Aguadulce	2—0.50—03910
" 356. Saturnina López, S N.	Q. del Hato	5—1.25—01806
" 368. Rufino Macías, Huerta.	El Roble	1—0.25—01818
" 366. Francisco Macías, Huerta.	Salitrosa	1—0.25—01810
" 361. Francisco Macías, Mata de Posta.	Salitrosa	3—0.75—01811
" 379. Erasmo Méndez, S N.	Pueblo Nuevo	4—1.00—01829
" 137. Manuel Ortega, Mata Limón.	El Roble	3—0.75—04326
" 416. María de la C. Ortega, Huerta.	El Jaguito	3—0.75—01866
" 413. Juan Ortega, C. del Medio.	La Loma	2—0.50—01863
" 414. Juan Ortega, S  N.	La Loma	2—0.50—01864
" 412. José Luis Ortega, S N.	La Loma	3—0.75—01862
" 138. Resa Ortega, La Loma.	El Roble	1—0.25—04327
" 423. Rosa Ortega, La Boquilla.	La Boquilla	5—1.25—01873
" 422. Rosa Ortega, Huerta.	La Loma	3—0.75—01872
" 402. Bruno Ortega, Ll. la Loma.	Buena Vista	4—1.00—01852
" 400. Bruno Ortega, Angostura.	Angostura	4—1.00—01850
" 136. Bruno Ortega, El Hato.	El Roble	3—0.75—04325
" 401. Bruno Ortega, Huerta.	La Loma	3—0.75—04325
" 420. Natividad Ortega, El Guayabal.	La Loma	1—0.25—01851
" 415. Lucas Ortega, Murillo.	El Guayabo	3—0.75—01870
" 426. Carlos E. Pedreschi, G., Otro Lado.	Sta. María	3—0.75—01865
" 507. Nicanor Ordóñez, R. Baldomero.	Aguadulce	2—0.50—01886
" 443. José del R. Pimentel, Los 2 Caminos.	El Higuito	5—1.25—01845
" 438. Eustacio Pérez, S N.	Mata de Mono	1—0.25—01893
" 441. Norberto Pérez, El Barrero.	Ll. Sánchez	2—0.50—01888
" 440. Norberto Pérez, La Esperanza.	Palo Blanco	2—0.50—01981
" 489. Waldino Pinzón, La Luisa.	R. Pocri	1—0.25—01890
" 488. Waldino Pinzón, E. B. Espinar.	La Luisa	3—0.75—01139
" 463. Andrés Pinzón, La Rodríguez.	Espinar	4—1.00—01938
" 131. José Moreno, Alto del Higo.	La Rodríguez	2—0.50—01913
" 385. Tomasa Moreno, Alto del Higo.	El Roble	2—0.50—04320
" 380. José Manuel Meneses, Huerta.	La Loma	4—1.00—01835
" 502. José del C. Quirós, La Huerta.	Ll. Sánchez	2—0.50—01830
" 157. Andrés Quesada Jr., Isleta.	El Cristo	4—1.00—01952
" 156. Andrés Quesada Jr., Río Grande.	Aguadulce	5—1.25—04846
" 490. Nicolás Prescilla, Huerta.	Aguadulce	1—0.25—04345
" 492. Rito Prescilla, S N.	El Cristo	1—0.25—01940
" 493. Andrés Quesada y otros, Huerta.	Q. del Hato	2—0.50—01942
" 424. Sacramento Ortega, Zanja del R.	Otro Lado	4—1.00—01943
" 405. Francisco Ortega, Los Bobales.	Jaguito	4—1.00—01874
" 407. Francisco Ortega, Huerta.	Iglesia	4—1.00—01855
" 108. Ricardo León, Simón Gómez.	La Loma	<b>1—0.25—01887</b>
" 341. Ricardo de León, La Zanjita.	El Cristo	4—1.00—04298
" 384. Tomás Moreno, El Hato.	El Cristo	1—0.25—01791
" 357. Pedro León, S  N.	La Loma	5—1.25—01834
" 497. Federica Quesada, El Naranjal.	La Loma	3—0.75—01787
" 459. Anazaria Pinzón, El Uvero.	Pocri	1—0.25—01947
" 462. Anazaria Pinzón, El Martín.	El Uvero	4—1.00—01990
" 153. Dolores Pinzón, El Uvero.	El Martín	3—0.75—01912
" 347. Blas Licasali, El Matadero.	El Uvero	4—1.00—01900
" 348. Blas Licasali, La Calabria.	Aguadulce	1—0.25—01797
" 155. Dolores Pinzón, Qda. La Cruz.	Aguadulce	1—0.25—01798
" 470. Federico Pinzón, El Guabo.	El Roble	3—0.75—04344
	El Guabo	1—0.25—01920

" 465.	Asunción L. v. de Pinzón, El Roble.	El Roble	3—0.75—01915
" 267.	Pablo Ledezma, Huerta.	La Loma	3—0.75—01747
" 471.	Francisca Pinzón, Agua Blanca.	Agua Blanca	4—1.00—01921
" 460.	Anazario Pinzón, Huerta.	El Cristo	1—0.25—01910
" 461.	Anazario Pinzón, El Mamey.	El Cristo	1—0.25—01911
" 452.	Manuel Pino, Huerta.	El Cristo	1—0.25—01902
" 291.	Joaquín Ledezma Murillo.	Murillo	3—0.75—01741
" 454.	Silverio Pino, El Naranjal.	El Naranjal	4—1.00—01904
" 450.	Juan Pino, El Naranjal	El Naranjal	2—0.50—01900
" 451.	Juan Pinto, El Tabacal,	El Naranjal	2—0.50—01901
" 458.	Pedro Pino, La Providencia,	Las Animas	2—0.50—01908
" 448.	Lucinda v. de Pino, La Soledad.	El Cristo	1—0.25—01898
" 449.	Lucinda v. de Pino, La Constancia,	El Cristo	1—0.25—01899
" 145.	Lucinda v. de Pino, Huerta,	El Cristo	4—1.00—04334
" 144.	Lucinda C. v. de Pino, Huerta,	El Cristo	3—0.75—04333
" 154.	Santos Pinzón, Llano Bonito,	El Roble	4—1.00—04343
" 487.	Santos Pinzón, Huerta,	Ll. Sánchez	1—0.25—01937
" 481.	Pero Pinzón, La Boquilla,	Pocri	2—0.50—01931
" 469.	David Pinzón, El Roble	El Roble	1—0.25—01919
" 404.	Ecolástico Ortega, C. del Medio,	La Loma	2—0.50—01854
" 428.	Pedro Ortiz, S/N.	El Cristo	1—0.25—01878
" 389.	Trinidad Viéto, Huerta,	Jaguito	1—0.25—01839
" 466.	Cosme Pinzón, El Guayabito,	Pocri	1—0.25—01916
" 369.	Nicolás Madrid, La Huerta,	Aguadulce	1—0.25—01819
" 377.	Aurelio Méndez P., El Perejil,	Aguadulce	4—1.00—01827
" 378.	Aurelio Méndez P., El Perejil,	Alto Barrero	5—1.25—01828
" 374.	Faustino Martínez, El Comején,	Ll. Chitré	1—0.25—01824
" 372.	José Inés, S/N.,	Pocri	1—0.25—01822
" 375.	John P., Huerta Marcos.	Aguadulce	1—0.25—01825
" 478.	León Pinzón, Palo Blanco,	Palo Blanco	1—0.25—01928
" 381.	Juan Bta. Meneses, La Boquilla,	Pocri	1—0.25—01831
" 608.	Gregorio Torres, Q. Caballero,	Q. Caballero	3—0.75—02058
" 292.	José M <sup>a</sup> Ledezma, El Guayabo,	El Guayabo	5—1.25—01742
" 293.	José M <sup>a</sup> Ledezma, Zanja del Roble,	El Roble	4—1.00—01743
" 289.	Federico Ledezma, El Guayabo.	Ll. Laja	5—1.25—01739
" 288.	Concepción Ledezma, Huerta,	La Loma	1—0.25—01738
" 287.	Concepción Ledezma, La Boquilla,	La Boquilla	4—1.00—01737
" 298.	Eduardo Ledezma, El Guayabo,	El Guayabo	3—0.75—01748
" 102.	Eduardo Ledezma, La Laja,	El Roble	1—0.25—04292
" 299.	Eduardo Ledezma, Zanja Lagarto,	El Guayabo	4—1.00—01749
" 322.	Tomás de León, La Poza,	El Roble	2—0.50—04293
" 101.	Mauricio Ledezma, Los Esquivelos,	El Cristo	5—1.25—01772
" 123.	Miguel López, Portachuelo,	El Roble	1—0.25—04291
" 128.	Pedro Llorente, Palmillas,	El Roble	1—0.25—04313
" 583.	Jacobo de Spencer, Cabecera Qda.,	Aguadulce	2—0.50—04317
" 582.	Jacobo de Spencer, S/N.,	La Rodríguez	2—0.50—02033
" 573.	Sebastián Segura, El Camarón,	Pocri	1—0.25—02032
" 572.	Juan Segura, La Cotevilla,	Río Cobocó	3—0.75—02023
" 571.	Juan Segura, La Huerta,	Ll. Santos	4—1.00—02022
" 566.	Manuel Sayas, Huerta,	Ll. Santos	3—0.75—02021
" 565.	Manuel Sayas, La Esperanza,	Aguadulce	1—0.25—02016
" 194.	Abelardo Sucre, La Poza,	Q. del Medio	3—0.75—02015
" 193.	Abelardo Sucre, El Paso Real,	El Cristo	5—1.25—04383
" 595.	Sergio Sucre, Huerta,	El Cristo	5—1.25—04384
" 597.	Sergio Sucre, El Pontón,	El Cristo	1—0.25—02045
" 196.	Manuel Sucre, El Nance,	El Cristo	2—0.50—02047
" 507.	Alfredo A. Rangel, Huerta,	El Cristo	4—1.00—04385
" 576.	José Ma. Sierra y otros, S/N.	El Roble	3—0.75—01957
" 579.	Melida v. de Sierra, La Laguna,	C. Bolívar	3—0.75—02026
" 650.	Manuell Valderrama Hrdz, Q. Caballero.	Aguadulce	1—0.25—02029
" 664.	Martín Vargas, El Guaco,	Q. Caballero	1—0.25—02100
" 665.	Pablo Vargas, La Florentina,	El Guaco	1—0.25—02113
" 671.	Carlos Vásquez, San José,	P. Paloma	2—0.50—02114
" 670.	Blasina Vásquez, Huerta,	Lla. Santos	5—1.25—02120
" 647.	Luis Uriola, La Trinchera,	Jaguito	2—0.50—02119
" 513.	Salvador Real, Pocri,	La Trinchera	1—0.25—02097
" 514.	Salvador Real, Palo Blanco,	Pocri	1—0.25—01963
		Palo Blanco	1—0.25—01964

" 509.	Constantino Real, La Quebrada,	Pocri	1—0.25—01959
" 516.	Andrés Ríos, Hato Viejo,	El Cristo	1—0.25—01966
" 515.	Andrés Ríos, S/N.,	Ll. Pozo	1—0.25—01965
" 517.	Palo Ríos, Bajo Viejo.	El Cristo	1—0.25—01967
" 519.	Carmela Río, Las Pavas,	Membrillar	4—1.00—01969
" 170.	Pedro Riquelme, La Cumbrera,	El Roble	2—0.50—04359
" 535.	Melchor Romero, El Picacho,	El Picocal	5—51.25—01986
" 169.	Enrique Riquelme, El Copeal,	El Roble	1—0.25—04358
" 503.	Calixto Torres, La Salina,	Salina-Pocri	3—0.75—02053
" 168.	Enrique Riquelme, Pega-Pega,	El Roble	2—0.50—04357
" 602.	Alejandro Tejada, Cerro Gordo,	Cotova	4—1.00—02052
" 198.	Salvador Tejada, Llano del Cerro,	Pocri	3—0.75—04387
" 601.	Juan C. Tapia, Heruqueta,	Otro Lado	1—0.25—02051
" 202.	Sabnio Torres, La Tusa.	El Roble	3—0.75—04391
" 616.	Modesto Torres, La Cañafistula,	El Pinzón	3—0.75—02066
" 617.	Modesto Torres, Asiento Casa,	El Pinzón	2—0.50—02067
" 537.	Juana Torres de Rudas, S/N.,	Población	1—0.25—01987
" 615.	José Dolores Torres, Palo Blanco,	Palo Blanco	2—0.50—02065
" 621.	Trinidad Torres, El Paso Tinaja,	El Pinzón	4—1.00—02071
" 599.	Eusebio Sáenz, Bella Vista,	R. Pocri	2—0.50—02049
" 552.	Eugenio L. v. de Sáenz, La Boquilla,	La Boquilla	1—0.25—02002
" 551.	Elisa Sáenz, El Paraíso,	R. Pocri	1—0.25—02001
" 549.	Dorinda v. de Sáenz, S/N..	Pocri	2—0.50—01999
" 626.	Constantino Tuñón, S/N.,	Aguadulce	1—0.25—02080
" 623.	Hermenegildo Trejo, <b>El Guarumillo</b> ,	Guarumillo	1—0.25—02073
" 562.	Leopoldo Sáenz, S/N..	Pocri	1—0.25—02075
" 521.	Leopoldo Sáenz, Los Haros.	Los Mares	4—1.00—01571
" 628.	Pedro Alejandrino Tuñón, Q. Regina,	Q. Regina	3—0.75—02088
" 641.	Ruperto Tuñón L. Huerta,	Pocri	1—0.25—02091
" 622.	Evaristo Tuñón, El Corral,	Cabecera Qda.	1—0.25—02082
" 635.	Guadalupe Tuñón, S/N.,	Guadalupe	1—0.25—02085
" 625.	Andrés Tuñón, San Andrés,	R. Membrillar	4—1.00—02074
" 625.	Aurelio Tuñón, S/N.,	Pocri	1—0.24—02075
" 637.	Norberto Tuñón, S/N.,	Ll. Santo	3—0.75—02087
" 636.	Guadalupe Tuñón, S/N.,	Jaguito	3—0.75—02086
" 191.	Aristides Sandoval, San Antonio,	El Roble	1—0.25—04380
" 180.	Gumercindo Sáenz, El Caimito,	El Cristo	2—0.50—04369
" 182.	Gumercindo Sáenz, El Martín,	U	3—0.75—04371
" 584.	A. Stanziola Sue., Trenton,	Aguadulce	1—0.25—02034
" 525.	Aníbal Rodríguez, Q. Caballero,	Q. Caballero	2—0.50—01975
" 178.	Aníbal Rodríguez, Pocri,	Pocri	2—0.50—04367
" 529.	Daniel Rodríguez, El Pinzón,	Aguadulce	5—1.25—01979
" 526.	Asunción Rodríguez, El Platanillo,	El Platanillo	2—0.50—01976
" 527.	Asunción Rodríguez, Río Estero,	Río Estero	3—0.75—01977
" 528.	Cecilio Rodríguez, S/N.,	Q. Regina	1—0.25—01778
" 535.	Félix Rodríguez, B. del Estero,	Los Volcanes	4—1.00—01985
" 26.	Carlos Rodríguez, S/N.,	Ll. Sánchez	3—0.75—01478
" 532.	Estanislao Rodríguez, Los Rincones,	Ll. Sánchez	5—1.25—01982
" 531.	Estanislao Rodríguez, La Isla,	La Isla	4—1.00—01981
" 533.	Estanislao Rodríguez, Huerts,	Ll. Sánchez	1—0.25—01983
" 505.	Consantino Ramos, Huerta,	Ll. Sánchez	3—0.75—01955
" 165.	Fermín Ramos, El Higuito,	Aguadulce	5—1.25—04354
" 14.	Adelaido Roa, El Picacho,	Aguadulce	5—1.25—03914
" 534.	Eduardo Rodríguez, Cerro Taza.	El Roble	3—0.75—01984
" 520.	Eduardo Rodríguez, Huerta,	El Roble	1—0.25—01980
" 511.	Francisco Real H., Huerta,	Pocri	1—0.25—01961
" 512.	Francisco Real H., Q. Caballero,	Q. Caballero	2—0.50—01962
" 166.	Waldino Real, El Monal,	Pocri	3—0.75—04355
" 510.	Florentino Real, Q. Caballero,	Q. Caballero	2—0.50—01960
" 171.	Martina Roa, Picarcho,	Aguadulce	5—1.25—04330
" 22.	Miguel Ruiloba, S/N.,	La Cavanga	3—0.75—03920B
" 540.	Nicolás Ruiloba, Los Pozos,	El Roble	3—0.75—01990
" 539.	Nicolás Ruiloba, Asientos Ftos.,	El Roble	4—1.00—01989
" 176.	Faustina Espinosa, La Cotova,	Ll. Sánchez	4—1.00—01626
" 674.	Nicolás Vásquez, Hta. de Casa,	La Loma	2—0.50—02124
" 605.	Ciriaco Torres, Asiento Bajo,	La Loma	3—0.75—02055
" 606.	Ciriaco Torres, Cocobolo,	R. Cuchío	1—0.25—02056
" 633.	Félix Tuñón, El Paraíso,	Los Volcanes	1—0.25—02083

" 205.	Silvestre Tuñón, El Lagarto,	La Rodríguez	1—0.25—04394
" 640.	Peregrino Tuñón, Cerezuela,	Membrillar	4—1.00—02090
" 686.	Félix Stanziola, Hta. Grande,	Pocri	1—0.25—02036
" 585.	Félix Stanziola, Los Mangos,	Pocri	1—0.25—02035
" 587.	Félix C. Stanziola, El Bajo,	Pocri	1—0.25—02037
" 588.	Félix C. Stanziola, El Bajo,	Pocri	1—0.25—02038
" 639.	Pedro Alejandrino Tuñón, Guayabito,	Guayabito	4—1.00—02089
" 217.	Baldomero Velásquez, Agua Blanca,	El Roble	1—0.25—04406
" 687.	Pacífico Villarreal, La Cotevilla,	La Cotevilla	4—1.00—02137
" 212.	Carmen Visuette, Chon Guevara,	Aguadulce	2—0.50—04401
" 84.	Aurelio Guevara, Las Tranquillas,	El Cristo	3—0.75—04274
" 81.	Aurelio Guevara, Los Guabos,	El Cristo	2—0.50—04271
" 71.	David Graell, El María,	El Cristo	5—1.25—04261
" 222.	David Graell, El Estero,	Ester Salado	5—1.25—01672
" 268.	Concepción Jaén, S/N.,	La Loma	3—0.75—01718
" 266.	Concepción Jaén, Huerta,	La Loma	2—0.50—01716
" 263.	Aquilino Jaén, S/N.,	La Loma	1—0.25—01713
" 267.	Concepción Jaén, La Boquilla,	La Boquilla	4—1.00—01717
" 89.	Dionisio Herrera, Los Indianos,	Aguadulce	2—0.50—04779
" 270.	Ildefonso Jaén, La Boquilla,	La Boquilla	4—1.00—01720
" 1.	Baldomero Acuña, Agallal,	R. Pocri	26—6.50—01455
" 662.	Félix Vargas E., Otro Lado,	Otro Lado	2—0.50—02111
" 660.	Demetrio Vargas, La Esperanza,	Otro Lado	2—0.50—02109
" 686.	Domingo Villarreal, Jaguito,	Jaguito	3—0.75—02136
" 651.	Florencio Valdés, El Papayo,	El Jaguito	4—1.00—02101
" 602.	Baldomero Velásquez, El A. del Higo,	Alto Higo	3—0.75—02132
" 235.	Bernardo Guevara, La Concepción.	Pocri	1—0.25—01685
" 87.	Gilberto Guevara, La Ciénaga,	Pocri	2—0.50—04277
" 88.	Dámaso Guevara, El Moro,	Pocri	2—0.50—04278
" 236.	Dámaso Guevara, La Mata-Moro,	Mata-Moro	5—1.25—01686
" 80.	Pedro Guevara, El Olivo,	El Cristo	5—1.25—04270
" 78.	Florencio González, Boca de Coteva,	El Roble	2—0.50—04268
" 77.	Juan González, Boca de Coteva,	El Roble	2—0.50—04267
" 185.	Juan Bta. Fuentes, Huerta,	Jaguito	2—0.50—01635
" 186.	Víctor Ruentes O., Huerta,	Jaguito	2—0.50—01636
" 64.	Lucas Fuentes, El Copeal,	El Roble	1—1.25—04254
" 183.	Marcelino Flores, No Justo.	Q. No Justo	1—0.25—01633
" 122.	Marcelino Flores, El Coco,	Otro Lado	1—0.25—01632
" 227.	Nicomedes Graell, Río Estero,	Ester Salado	2—0.50—01677
" 180.	Francisco Fabiola, S/N.,	Aguadulce	1—0.25—01630
" 237.	José Isabel Guevara, Huerta,	El Cristo	1—0.25—01687
" 25.	Pascual Bonilla, El Matillal,	El Cristo	5—1.25—04215
" 193.	Francisco García, Huerta,	Jaguito	1—0.25—01643
" 70.	Bárbara Graell, El María,	El Cristo	5—1.25—04260
" 230.	Manuel Guerra, S/N.,	Pocri	1—0.25—01680
" 223.	Bárbara Graell, El Estero,	Ester Salado	5—1.25—01673
" 231.	Manuel Guerra, La Rodríguez,	Q. Cabecera	2—0.50—01681
" 229.	Remigio Graell, Palo Blanco.	Palo Blanco	2—0.50—01679
" 213.	Julio González, El Triángulo.	El Triángulo	2—0.50—01663
" 202.	Hilario Gómez, S/N.,	El Cristo	2—0.50—01652
" 79.	Anacleto González, El Roble,	El Roble	—20.50—04269
" 206.	Anacleto González, S/N.,	Jaguito	5—1.25—01656
" 205.	Anacleto González, La Cebolla,	H. S. J.	5—1.25—01655
" 204.	Alejo González, Cañazuela,	Montero	2—0.50—01654
" 215.	Manuel González, Montero,	Otro Lado	5—1.25—01665
" 211.	Evangelista González, El Otro Lado,	Montero	1—0.25—01661
" 212.	Evangelista González, Montero,	Q. Pocri	3—0.75—01662
" 236.	José Mercedes Guevara, Bella Vista,	El Cristo	2—0.50—01688
" 217.	Pedro González, Huerta,	Palo Blanco	1—0.25—01667
" 207.	Antonia González, Huerta,	Qda. Cabra	1—0.25—01657
" 214.	Josefa González, El Llano,	R. Pocri	1—0.25—01664
" 284.	Manuel Juárez, Envidioso,	Pocri	2—0.50—01734
" 255.	Enrique Herrera, El Bajo N° 2,	Pocri	1—0.25—01705
" 256.	Enrique Herrera, Huerta de Francisco,	Pocri	1—0.25—01706
" 257.	Enrique Herrera, Huerta de Francisco,	Pocri	1—0.25—01707
" 285.	Mario Juárez, El Mango,	Pocri	1—0.25—01735
" 283.	Calixto Juárez, C. Morado,	C. Morado	1—0.25—01733
" 192.	Gabino García, Huerta,	Jaguito	1—0.25—01642
" 195.	José María García, S/N.,	Ll. Mesa	3—0.75—01645

" 196.	José María García, S/N.,	Jaguito	1—0.25—01642
" 194.	Francisco García, El Guanábano,	Jaguito	3—0.75—01644
" 8.	Lorenza Achurra, Huerto,	El Cristo	1—0.25—01460
" 21.	Leopoldo Alvarez, El Triángulo.	El Pueblo	1—0.25—01473
" 22.	Leopoldo Alvarez, La Loma,	La Boquilla	1—0.25—01474
" 4.	Octavio Acuña, Santa Isabel,	Pocri	5—1.25—01456
" 2.	Catalino Acuña, S/N.,	Pocri	1—0.25—01454
" 141.	Eladia Pérez, Bajo Las Salinas.	Aguadulce	2—0.50—04330
" 281.	Lorenzo Jordán, Q. Caballero,	Q. Caballero	2—0.50—01731
" 282.	Melanio Jordán, La Iguanera,	Membrillar	4—1.00—01732
" 90.	Angel María Herrera, La Mondonguera,	El Roble	4—1.00—04280
" 19.	Leopoldo Agrazal, Huerta.	La Loma	1—0.25—01471
" 10.	Raimundo Acosta, Barrilillo,	Membrillar	5—1.25—01462
" 20.	Isabel Aguilar, El Calabozo,	El Calabozo	4—1.00—01472
" 31.	Leocadia Aranda, Llano Cruz,	La Cruz	4—1.00—01485
" 24.	Beatriz Andrión, Q. Pocri,	Qd. Pocri	2—0.50—01476
" 23.	Beatriz Andrión, Qda. del C.	Qda. del C.	3—0.75—01475
" 56.	Miguel Bernal, Huerta,	El Cristo	1—0.25—01507
" 10.	Encarnación Batista, La Cruz,	El Roble	2—0.50—04200
" 41.	Walberto Becerra, P. Blanco,	P. Blanco	5—1.25—01492A
" 35.	Eulogio Ayala, Huerta.	El Cristo	1—0.25—01487
" 53.	Gregorio Bernal, La Lajita,	Cerro Pelado	8—2.00—01504
" 68.	Juan Burgos, Huerta,	El Roble	1—0.25—01519
" 23.	José Isabel Bernal, Boca de Cotova,	El Roble	2—0.50—04213
" 67.	José Angel Burgos, Huerta,	El Roble	1—0.25—01518
" 36.	Juan de Dios Ayala, Los Comejenes,	Comejenes	4—1.00—01488
" 123.	José A. Castillo, Q. Caballero,	Q. Caballero	1—0.25—01573
" 136.	Pedro Castro, La Boquilla,	La Boquilla	5—1.25—01586
" 113.	Adela Castillo, Q. Regina.	Q. Regina	2—0.50—01563
" 523.	María Robles, P. de Paloma,	Aguadulce	2—0.50—01973
" 414.	Adela Castillo, Guayabito,	Guayabito	5—1.25—01564
" 128.	Nicomedes Castillo, El Cristo,	El Cristo	1—0.25—01578
" 134.	Vicenta Castillo, La Huerta,	El Cristo	1—0.25—01584
" 71.	Antonia Calderón, La Providencia,	Otro Lado	2—0.50—01522
" 69.	Raimundo Burgos, Cerro Tive,	El Roble	1—0.25—01520
" 64.	Jesús Bonilla, El Martín,	El Cristo	4—1.00—01515
" 51.	Salvadora v. de Berenguer, El Roble,	El Roble	3—0.75—01502
" 7.	Franisco Achurra, La Cabuya,	Cabuya	6—1.50—01459
" 12.	Francisco Agrazal, Patito Solo,	Membrillar	5—1.25—01466
" 147.	Elizondo Cornejo, C. León,	Pocri	2—0.50—01597
" 54.	Marcelo Cornejo, El Señigo.	Pocri	2—0.50—04244
" 59.	Francisco Carvajal, S/N.,	Ll. Sánchez	2—0.50—01540
" 90.	Francisco Carvajal, Santa María,	Sta. María	4—1.00—01541
" 88.	Camilo Carvajal, Boca Zorra,	Jaguito	3—0.75—01539
" 92.	Juan Carvajal, Huerta,	Jaguito	2—0.50—01543
" 87.	Baldomero Carvajal, El Santos,	Ll. Santos	1—0.25—01538
" 48.	Emilio Castillo, Qda. de Caballo,	Aguadulce	1—0.25—04238
" 358.	Avelino Nieto, Q. Roble,	El Roble	8—2.00—01838
" 661.	Félix Vargas, Actividad.	El Barrero	13—3.25—02110
" 620.	Tadeo Torres, La Plata,	Aguadulce	47—11.75—02070
" 607.	Ciriaco Torres, El Piro,	El Pozón	12—3.00—02057
" 199.	Ciriaco Torres, El Hato,	El Cristo	10—2.50—04388
" 604.	Ciriaco Torres, Bajo C. Grande,	La Loma	20—5.00—02054
" 183.	Gumercindo Sáenz, Los Mares,	El Cristo	20—5.00—04372
" 185.	Gumercindo Sáenz, Mamón,	El Cristo	10—2.50—04374
" 555.	Gumercindo Sáenz, Q. del Hato,	Q. del Hato	40-10.00—02005
" 561.	Tulio Sánchez, Corral Falso.	C. Palmilla	23—5.75—02011
" 595.	Julio Racine, Río Pocri,	Aguadulce	50-12.50—01956
" 181.	Heriberto Sáenz, El Bajo,	El Cristo	10—2.50—04370
" 646.	Domingo Urriola, El Porvenir,	Membrillar	27—6.75—02076
" 645.	Domingo Urriola, El Canal,	E. Salado	15—3.75—02035
" 679.	Socorro Vásquez, Madre Vieja,	Membrillar	61-18.00—02129
" 592.	Eustorgio Sucre, Membrillar,	Membrillar	26—6.25—02042
" 193.	Visitación Sayas, Río Grande,	Aguadulce	15—3.75—03913
" 18.	Juan B. Sopalda, El Sigua.	Pocri	25—6.25—03918
" 693.	Pascual Serrano, Mata Grande.	Pajar de Mula	38—9.50—02040C
" 382.	Rafael Estevez, El Bobak.	El Limón	27—6.75—01832
" 306.	Daniel G. de León, B. Vista,	Aguadulce	53-14.00—01756
" 113.	Rafael de León, La Esperanza.	Pocri	8—2.00—04303

" 114.	Rafael de León, Porvenir,	Pocri	10—2.50—04304
" 109.	Benjamín de León, El Bajo.	El Cristo	6—1.30—04299
" 328.	José Isabel de León, Tranquillas,	Tranquillas	8—2.00—01778
" 344.	Segundo de León, Las Uvitás.	Membrillar	20—5.00—01794
" 129.	Sebastián Castillo, El Naranjal,	Naranjal	17—4.25—01579
" 62.	Patricio Bernal, El Salado,	E. Salado	20—5.00—01513
" 343.	Segundo de León P., El Roblito,	El Guayabito	30—7.50—01793
" 342.	Segundo de León P., El Roblito.	R. Membrillar	25—6.25—01792
" 589.	Luisa Paso de Stanziola, San José,	Esterio Salado	6—1.50—02039
" 121.	José Isabel de León, La Minera,	Pocri	10—2.50—04311
" 163.	Resolución v. de Delgado, El Naranjal,	Naranjal	35—8.75—01613
" 156.	Alfredo Chiari, La Boquilla,	La Boquilla	10—2.50—01606
" 84.	José P. Campos, La Zorra,	El Roble	25—6.25—01585
" 96.	Daniel Carrión Hrdz, El Prodigio,	El Roble	29—7.25—01547
" 93.	Juan Carvajal, Guanábano,	Jaguito	10—2.50—01544
" 86.	Baldomero Carvajal, Cotova,	Cotova	10—2.50—01537
" 9.	Buenaventura Achurra, P. de Proveo,	E. Salado	6—1.50—01461
" 2.	Buenaventura Achurra, El Bongo,	El Cristo	10—2.50—04192
" 13.	Hermanos Agrazal, La Boquilla,	La Boquilla	6—1.50—01465
" 28.	José de la C. Aranda, La Octava,	Ll. Sánchez	10—2.50—01480
" 3.	Miguel Bernal, La Guancha,	El Roble	48—12.00—03963
" 58.	Miguel Bernal, La Guancha,	Membrillar	13—3.25—01509
" 59.	Miguel Bernal, Mamón,	Esterio Salado	30—7.50—01510
" 50.	Juan B. de Bello, Candelina.	Candolina	10—2.50—01501
" 43.	Federico Barrera, E. de la R.	Aguadulce	35—8.75—01494
" 575.	José María Sierra J., Ensanche de la P.	El Membrillar	35—8.75—02025
" 42.	Federico Barrera, El Membrillar,	Aguadulce	8—2.00—01493
" 2.	Natividad de Añino, La Loma,	El Roble	180—77.50—03992
" 91.	Eduardo Herrera, Los Bongos,	El Roblito	20—5.00—04281
" 249.	Eduardo Herrera, El Roblito,	Naranjal	40—10.00—01693
" 280.	Faustino Girón, Naranjal,	La Loma	30—8.75—01730
" 199.	Eustacio García de Paredes, San Agustín,	La Laja	100—37.50—01649
" 219.	Raimundo González, El Roble,	La Estrella	25—6.25—01669
" 218.	Raimundo González, La Estrella,	Cerreuela	76—25.50—01668
" 203.	Hilario Gómez, S/N.,	R. Jaguito	6—1.50—01653
" 691.	Juan B. Fuentes, Zanja del R.,	Corral Falso	25—6.25—02140A
" 233.	Andrés Guevara, El Paraíso,	Aguadulce	50—12.50—01683
" 232.	Andrés Guevara, S/N.,	La Salitrosa	57—16.00—01682
" 253.	Encarnación y E. Herrera, Los Bongos.	El Guanábano	30—7.50—01703
" 261.	Marcos Herrera, El Guanábano,	El Higuito	10—2.50—01711
" 394.	Nemesio Ordóñez, El Higuito,	Aguadulce	10—2.50—01844
" 134.	Prudencio Ortega, El Higuito,	Mata Grande	8—2.00—04323
" 165.	David Delvalle H., Mata Grande,	Membrillar	9—2.25—01615
" 559.	Juan Sandoval, B. de la C. Juanita,	Aguadulce	20—5.00—02009
" 220.	Romualdo González, El Uvero,	Salitrosa	45—11.25—01870
" 367.	Romualdo Macías, El Uvero,	La Cotova	15—3.75—01817
" 349.	Alberto López, La Cotova,	El Roble	10—2.50—01799
" 125.	Remigio López, La Cotova.	El Roble	30—7.50—04314A
" 127.	Salomé López, San Juan,	El Roble	6—1.50—04316
" 132.	José Angel Murillo, El Barrero,	R. Sta. María	20—5.00—04321
" 11.	Gregorio Mendoza, El Nato,	El Cristo	11—2.75—03911
" 163.	José de Jesús Quiroz, El Bajo.	El Cristo	8—2.00—04352
" 501.	José del C. Quiroz, El Proveo,	El Roble	24—6.00—01951
" 159.	Aquilino Quezada, Qda. de la Cruz,	El Roble	6—1.50—04348
" 158.	Aquilino Quezada, Cerro La Plata,	El Roble	20—5.00—04347
" 445.	Patricio Pimentel, La Cotova,	La Cotova	10—2.50—01895
" 496.	Andrés Quezada, A. Río Gdo.,	R. Grande	12—3.00—01946
" 446.	Patricio Pimentel, El Barrero,	Ll. Santo	8—2.00—01896
" 494.	Andrés Quezada y otro, El Aguacate,	Q. No Justo	54—14.50—01944
" 119.	Avelino León, El Agallal,	El Cristo	20—5.00—04309
" 500.	Daniel Quiroz, El Cristo,	La Chorrera	20—5.00—01950
" 18.	Francisco Pinzón, S/N.,	Aguadulce	11—2.75—04382
" 8.	Pablo Ledezma, El Roble,	El Roble	20—5.00—03908
" 447.	Lucinda de Pino, El Tejar,	R. Salado	6—1.50—01914
" 464.	Antonio Pinzón, Esterio Salado,	Esterio Salado	10—2.50—01897
" 403.	Escolástico Ortega, El A. del Higo,	La Loma	68—21.50—01853
" 426.	Sacramento Ortega, El Barrero,	El Barrero	30—7.50—01876
" 398.	Trinidad Obaldía, Taboga,	Cerro Plata	6—1.50—01848

" 392. Francisco Núñez, Rincón Rdo.,	El Roble	8—2.00—01842
" 421. Pastora E. de Ortega, El Bongo,	La Cruz	15—3.75—01871
" 425. Sacramento Ortega, El Bongo.	La Cruz	15—3.75—01875
" 477. Juana Pinzón, La Cabuya,	La Cabuya	15—3.75—01927
" 468. Damián Pinzón, Mata Limón,	Ll. Corozó	11—2.75—01918
" 390. Valentín Nieto, El Higuito,	Membrillar	29—7.25—01840
" 9. Encarnación Batista, La Cruz.	El Roble	5—1.25—04199
" 11. Walberto Becerra, Porvenir,	Pocri	3—0.75—04201
" 27. Miguel Bonilla, Agua Azul,	Pocri	3—0.75—04217
" 22. Gregorio Bernal, Boca de Octava.	El Roble	2—0.50—04212
" 16. Miguel Bernal, El Cristo,	El Cristo	1—0.25—04206
" 5. Isabel Arango, Cerro La Cruz,	El Roble	4—1.00—04195
" 6. José Atencio, Guásimo,	Aguadulce	3—0.75—04196
" 1. Francisco Agrazal, Cerezuela.	Aguadulce	5—1.25—03901
" 43. Nicomedes Castillo, El Pontón,	El Cristo	4—1.00—04233
" 50. Sebastián Servantes, Chumical,	Aguadulce	4—1.00—04240
" 46. Cristóbal Castillo, Providencia,	Pocri	1—0.25—04236
" 44. Cristóbal Castillo, La Rodríguez.	El Cristo	4—1.00—04234
" 42. Sebastián Castillo, Los Guabos,	El Cristo	2—0.50—04232
" 41. Nicanor Castillo V., Mamóni,	El Cristo	5—1.25—04231
" 120. Hermenegildo Castillo, El Cristo,	Cristo	1—0.25—01570
" 53. Serapia v. de Cornejo, La Esperanza,	Qdá. Chiquita	3—0.75—04243
" 52. Juan de Dios Cornejo, El Encanto,	Pocri	4—1.00—04242
" 53. Helena Carrera, Boca de Cotova,	El Roble	2—0.50—04223
" 103. José Angel Carrón, S/N.,	El Roble	4—1.00—01554
" 115. Rafael León, Los Bamales,	Pocri	2—0.50—04305
" 335. Maximino de León, S/N.,	Aguacate	2—0.50—01785
" 86. Pastor Guevara, El Polo,	Pocri	2—0.50—04276
" 63. Salomón Fuentes, Ccharco Largo,	El Roble	5—1.25—04253
" 76. Francisco González, El Nato.	El Cristo	5—1.25—04266
" 19. Juan Vamitelo, S/N.,	Aguadulce	2—0.50—03919
" 208. Eduardo Urriola, Marañón,	Aguadulce	1—0.25—04397
" 657. José Vallespi, Guanábano,	Jagutto	20—5.00—02106
" 518. Policarpo Ríos, La Palmilla,	La Palmilla	4—1.00—01968
" 172. Adelo Roa, Volcanes,	El Cristo	5—1.25—04361
" 174. Carlos Rodríguez, La Cruz.	El Roble	2—0.50—04363
" 173. Carlos Rodríguez, El Barrero,	El Roble	4—1.00—04362
" 175. Eduardo Rodríguez, Cerro Largo.	Aguadulce	2—0.50—04364
" 690. José del Carmen Visuette, Huerta,	Aguadulce	2—0.50—02140
" 9. Desiderio de León, Potrero del Alto,	Aguadulce	13—3.25—03909
" 326. José Isabel de León, El Brujo,	Aguadulce	20—5.00—01776
" 91. Francisco Carvajal, La Cruz,	La Cruz	10—2.50—01542
" 45. Kerima v. de Castillo, El Cuace,	Aguadulce	20—5.00—04235
" 40. José de la Luz Castillo, El Bajo,	El Cristo	8—2.00—04230
" 63. Patricio Bernal, Las Uvitás,	Membrillar	8—2.00—01514
" 13. Romualda v. de Bello, El Cerro,	Aguadulce	80—27.50—04203
" 15. Miguel Bernal, La Luisa,	El Cristo	10—2.50—04205
" 14. Miguel Bernal, Mamóni,	El Cristo	10—2.50—04204
" 67. Bárbara Graell, Las Tranquillas,	El Cristo	10—2.50—04257
" 82. Pedro Guevara, Los Mellizos,	El Cristo	10—2.50—04272
" 149. Nicomedes Pinzón, La Cabuya,	El Cristo	10—2.50—04338
" 391. Valentín Nieto, Mata de Cañas,	Membrillar	10—2.50—01841
" 162. José Manuel Quiroz, El Bajo,	El Cristo	10—2.50—04351
" 187. Leopoldo Sáenz, Las Mieles,	El Cristo	15—3.75—04376
" 294. Mauricio Ledezma, M. de los Esquivelos,	El Guayabo	2—0.50—01744
" 295. Mauricio Ledezma, Huerta,	La Loma	1—0.25—01745
" 143. Manuel Pino, El Cristo,	El Cristo	4—1.00—04332
" 453. Toribio Pino, Cerro Morado,	El Cristo	4—1.00—01903
" 453. José Dolores Pinzón, La Cotova,	Ll. Sánchez	4—1.00—01923
" 100. Ana María Lara, San José,	Aguadulce	2—0.50—04290
" 542. Sacramento Ortega, Membrillar,	Membrillar	25—6.25—01992
" 355. Santiago López, Cocobo,	La Cotova	4—1.00—01805
" 444. José del R. Pimentel, El Capricho,	Pocri	2—0.50—01894
" 96. Raúl Jaramillo, Paso del Hato,	El Roble	2—0.50—04286
" 97. Melanio Jordán, Salitrosa,	El Roble	1—0.25—04287
" 264. Calixto Jaén, La Boquilla,	La Boquilla	6—1.50—01714
" 289. Isabel Guevara, El Porvenir,	El Cristo	1—0.25—01689
" 38. Zacarias Carrón, La Laja,	El Roble	1—0.25—04228
" 73. Adelaida Campos, A. Corozo,	S. Corozo	3—0.75—01524

" 578.	Adolfo Campos Jr., S/N.,	El Roble	5—1.25—02028
" 145.	Victoria Cedeño, S/N..	Q. Caballero	1—0.25—01595
" 160.	Juan José Delgado, San Agustín,	La Peña	10—2.50—01610
" 8.	Julio Barrera, La Cottava,	El Roble	3—0.75—04198
" 24.	Espíritu Bernal, B. de Cotava,	El Roble	2—0.50—04214
" 20.	Espíritu Bernal, Harino,	El Roble	2—0.50—04210
" 21.	Juan Bernal, Boca de Cotova,	El Roble	2—0.50—04211
" 28.	José Ange IBurgos, Cerro Largo,	El Roble	3—0.75—04218
" 286.	Rogelio Juárez, Huerta.	Bella Vista	1—0.25—01736
" 277.	Gumersindo Jiménez, La Muerte,	El Cristo	4—1.00—01727
" 66.	Santiago de Gracia, La Esperanza,	El Roble	2—0.50—04256
" 178.	Claudio García, C. de C. Rosa,	Jaguito	2—0.50—01637
" 370.	Julio Maisón, Huerta L.	Ll. Santos	3—0.75—01820
" 371.	Julio Maisón, Cerro Gordo,	La Cotoya	5—1.25—01821
" 130.	Saturnino Moreno, Chumical,	Aguadulce	4—1.00—04319
" 126.	Arcadio López, La Cotoya,	El Roble	4—1.00—04315
" 333.	Marcos León, Huerta,	El Cristo	3—0.75—01783
" 61.	Sotero Bernal, Zambrano,	Ll. Sánchez	4—1.00—01512
" 18.	Miguel Bernal, El Matadero,	El Cristo	1—0.25—04208
" 70.	Miguel Hoyos Caicedo, Papayar,	El Roblito	4—1.00—01521
" 126.	Julio A. y Dídimo Castillo, Huerta,	El Cristo	1—0.25—01576
" 116.	Cristóbal Castillo, S/N.,	Paso Blanco	1—0.25—01566
" 29.	Martín Calderón, La Quebrada,	Pocri	2—0.50—04219
" 30.	Manuel Campos, Corral de Laso,	Aguadulce	2—0.50—04220
" 55.	Víctor Cedeño, Cerro Largo,	El Roble	4—1.00—04245
" 309.	David de León, Bajo de Loma,	Bajo de Loma	22—5.00—01759
" 112.	Amadeo León, Bajo Grande,	Aguadulce	1—0.25—04302
" 172.	Candelario Espinosa, Huerta,	Ll. Sánchez	3—0.75—01622
" 62.	Félix Flores, La Isleta,	Aguadulce	2—0.50—04252
" 184.	Marcelino Flores, La Isleta,	La Isleta	3—0.75—01634
" 190.	Eudino García, La Boquilla,	La Boquilla	4—1.00—01640
" 251.	Eladia v. de Herrera, Río Grande,	Bajo Salinas	3—0.75—01701
" 250.	Eduardo Herrera, S/N.,	Salitrosa	3—0.75—01700
" 118.	Suc. de Elías Castillo, El Higo,	Otro Lado	3—0.75—01568
" 85.	Pedro Guevara, Perejil,	Aguadulce	1—0.25—04275
" 241.	María de la L. v. de Guevara, La Ciénaga	Pocri	2—0.50—01691
" 278.	Julio A. y Dídimo Castillo, La Rodríguez,	La Rodríguez	4—1.00—01728A
" 524.	Aníbal Rodríguez, Aguas Azules,	Aguadulce	6—1.50—01974
" 179.	Carlos Rodríguez, La Colorada,	El Roble	5—1.25—04368
" 214.	Alfonso Villarreal, Cotevilla,	El Roble	3—0.75—04403
" 684.	Alfonso Villarreal, I. de Casa,	Ll. Santo	4—1.00—02134
" 642.	Domingo Urriola, El Porvenir,	E. Salado	27—6.75—02092
" 209.	Damían Vargas, Manglarejo,	Aguadulce	4—1.00—04398
" 666.	Damián Vargas, S/N.,	Aguadulce	1—0.25—02115
" 570.	Francisco Segura, Huerta,	El. Santo	2—0.50—02020
" 569.	Francisco Segura, Huerta,	El. Santo	2—0.50—02018
" 568.	Francisco Segura, Huerta,	Ll. Santo	2—0.50—01019
" 190.	Efraín Sarmiento, Candolina,	Aguadulce	4—1.00—04379
" 612.	Hortencio Torres, El Visuette,	El Roble	8—2.00—02062
" 94.	Francisco Carvajal, El Rompido,	El Pinzón	10—2.50—01545
" 142.	Patricio Pimentel, Barrero,	Aguadulce	8—2.00—04381
" 133.	Natalio Ortega, El Jaguito,	Aguadulce	8—2.00—04322
" 37.	Natividad Añino, La Loma,	R. Pocri	180—77.50—1Ch37
" 1.	Baldomero Acuña, Agallal,	Boquilla	26—6.50—1Ch1
" 18.	Hermanos Agrazal, La Boquilla,	Ll. Sánchez	6—1.50—1Ch13
" 27.	José de la S. Aranda, La Octava,	Aguadulce	10—2.50—1Ch27
" 4.	Federico Barrera, E. de la R.	Candolina	35—8.75—2Ch4
" 10.	Juan B. de Bello, Candolina,	Aguadulce	10—2.50—2Ch10
" 38.	Romualda v. de Bello, El Cerro,	R. Salado	80—27.50—2Ch38
" 22.	Patricio Bernal, El Salado.	Membrillar	20—5.00—2Ch22
" 23.	Patricio Bernal, Las Uvitás,	Aguadulce	8—2.00—2Ch23
" 2.	Julio Racine, Río Pocri,	El Roble	50—12.50—20Ch2
" 17.	Daniel Carrión Hrd., E" Prodigio,	El Pinzón	29—7.25—3Ch17
" 15.	Francisco Carvajal, El Rompido,	La Cruz	10—2.50—3Ch15
" 12.	Francisco Carvajal, La Cruz,	Jaguito	10—2.50—3Ch12
" 14.	Juan Carvajal, Guanábano,	Octava	10—2.50—3Ch14
" 7.	Baldomero Carvajal, Octava,	Mata Grande	10—2.50—3Ch7
" 9.	David Delvalle H., Mata Grande,	Aguadulce	9—2.25—5Ch9
" 33.	Romualda González, El Uvere,		45—11.25—8Ch38

" 69.	Hilario Gómez Sus,	La Negrita,	El Cristo	6—1.50—8Ch89
" 31.	Raimundo González,	La Estrella,	La Estrella	76—25.50—8Ch31
" 32.	Raimundo González,	El Roble,	La Laja	25—6.25—8Ch32
" 46.	Andrés Guevara,	El Paraíso,	Canal Falso	50—12.50—8Ch46
" 45.	Andrés Guevara,	S/N,	Aguadulce	57—18.00—8Ch45
" 77.	Pedro Guevara,	Los Mellizos,	El Cristo	10—2.50—8Ch77
" 5.	Encarnación Herrera,	Los Bongos,	La Salitrosa	30—7.50—9Ch5
" 13.	Eustorgio García de Paredes,	S. Agustín,	La Loma	10—37.50—8Ch13
" 38.	José Isabel de León,	El Brujo,	Aguadulce	20—5.00—13Ch38
" 71.	Desiderio de León,	Pot. El Alto,	Aguadulce	13—3.25—13Ch71
" 54.	Segundo de León,	P. El Roblito,	El Guayabito	30—7.50—13Ch54
" 55.	Segundo de León P.,	Las Uvitas,	Membrillar	20—5.00—13Ch55
" 20.	Daniel G. de León,	B. Vista.	Aguadulce	53—14.00—13Ch20
" 70.	Pablo Ledezma,	El Roble,	El Roble	20—5.00—13Ch70
" 7.	Romualdo Macías,	El Uvero,	Salitrosa	15—3.75—15Ch7
" 30.	José Angel Murillo,	El Barrero,	El Roble	20—5.00—15Ch30
" 40.	Prudencio Ortega,	El Higuito,	Aguadulce	8—2.00—17Ch40
" 39.	Natalio Ortega,	El Higuito,	Aguadulce	8—2.00—17Ch39
" 29.	Pastora de Ortega,	El Bongo,	La Cruz	15—3.75—17Ch29
" 46.	Sacramento Ortega,	El Membrillar,	El Membrillar	8—2.00—17Ch46
" 16.	Patricio Pimentel,	El Barrero,	Ll. Santos	8—2.00—18Ch16
" 72.	Nicomedes Pinzón,	La Cabuya,	El Cristo	10—2.50—18Ch72
" 8.	Aquilino Quezada,	Cerro Plata,	El Roble	20—5.00—19Ch8
" 9.	Aquilino Quezada,	Qda. La Cruz,	El Roble	8—1.50—19Ch9
" 12.	Daniel Quiroz,	El Cristo,	El Chorrera	20—5.00—19Ch12
" 3.	Andrés Quezada,	A. Río Grde,	R. Grande	12—3.00—19Ch3
" 32.	José María Sierra,	Estancia de la P.	Aguadulce	35—8.75—21P32
" 45.	Luisa Paso de Stanzola,	S. José,	Estero Salado	6—1.50—21Ch45
" 50.	Lucila Sucre,	Membrillar,	Membrillar	25—6.25—21Ch48
" 19.	Tulio Sánchez,	Canal Falso,	C. Palmilla	23—5.75—21Ch19
" 64.	Gumercindo Sáenz,	Mamón,	El Cristo	10—2.50—21Ch64
" 62.	Gumercindo Sáenz,	Los Mares.	El Cristo	20—5.00—21Ch62
" 48.	Eustorgio Sucre,	Membrillar,	Membrillar	25—6.25—21Ch28
" 47.	Carlota Sucre,	Membrillar,	Membrillar	25—6.25—21Ch47
" 49.	Josefina Sucre,	Membrillar,	Membrillar	25—6.25—21Ch49
" 58.	Juan B. Sopalda,	El Sigua,	Pocri	25—6.25—21Ch58
" 72.	Visitación Sayas,	Río Grande,	Aguadulce	11—2.75—21Ch72
" 21.	Tadeo Torres,	La Plata,	Aguadulce	47—11.75—22Ch21
" 11.	Félix Vargas E.,	Actividad,	El Barero	13—3.25—24Ch11
" 8.	José Vallespi,	Guanábano,	Jaguito	20—5.00—24Ch8
" 18.	Miguel Bernal,	La Guancha,	Membrillar	13—3.25—2Ch18
" 40.	Miguel Bernal,	La Luisa,	El Cristo	10—2.50—2Ch40
" 11.	Juan González,	Providencia,	Pocri	10—2.50—8Ch11
" 13.	Marcos Herrera,	El Guanábano,	El Guanábano	10—2.50—9Ch13
" 11.	Eselástico Ortega,	El A. del Higo,	La Loma	68—21.50—17Ch11
" 29.	José de Jesús Pinzón,	El Bajo,	El Cristo	8—2.00—19Ch20
" 17.	Juan Sandoval,	B. de la C. Juanita.	Membrillar	20—5.00—21Ch17
" 21.	Tadeo Torres,	La Plata,	Aguadulce	47—11.75—22Ch21
" 15.	Patricio Pimentel,	La Gotava,	La Cotava	10—2.50—18Ch15
" 2.	Nemesio Ordóñez,	El Higuito,	El Higuito	10—2.50—17Ch2
" 92.	Isabel de León,	Las Tranquillas,	El Cristo	6—1.50—13Ch92
" 86.	Kerima v. de Castillo,	El Guaco.	Aguadulce	20—5.00—3Ch86
" 9.	Buenaventura Achurra,	P. de Proveo,	E. Salado	6—1.50—1Ch9
" 13.	Hortencio Tores,	El Visuette,	El Roble	8—2.00—22Ch13
" 79.	Abel Pedreschi,	Río Grande,	Río Grande	12—3.00—18Ch79
" 1.	Abel Pedreschi,	El Paraíso,	Otro Lado	10—2.50—18Ch1
" 2.	Nemesio Ordóñez,	El Higuito,	El Higuito	10—2.50—17Ch2
" 116.	Gregorio Cataño,	El Brujo,	Aguadulce	20—5.00—3Ch116

Soy de Dd. atentamente

ROGELIO AVILA P.  
Jefe de Centro de Catastro y Declaraciones.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO COMERCIAL

Chan Yin, al público,

#### HACE SABER:

Que por escritura pública número 1264, de hoy, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, compró al señor Felipe Maillo el establecimiento de compra-venta situados en la casa número 58 de la Calle Carlos A. Mendoza de esta ciudad de Panamá; y que en la venta que quedan comprendidos ni el activo ni el pasivo de dicho establecimiento.

Panamá, Noviembre 25 de 1939.

Chan Yin.

3 vs.—2

### ESTAMPILLAS DE LA "LUCHA CONTRA EL CÁNCER"

Sírvase tomar nota de que, conforme al decreto N° 35 de Marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas de correos de la República, un sello de un centésimo de balboa, de la Lucha contra el Cáncer.

Esta obligación le atañe al remitente de la correspondencia; pero grava al destinatario cuando no se cumple ese requisito debido a que se le exige la estampilla a tiempo de entregársele la pieza.

Como es de suponer que Ud. desea que su correspondencia no sufra demora en la entrega, le ruego no olvidar lo que queda expuesto, y advertir que la estampilla de la "Lucha contra el Cáncer", no puede ser substituida con otra, ni reemplaza a las de los portes corrientes.

Panamá, Junio de 1939.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y nueve de diciembre entrante dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para llevar a cabo el remate de la máquina de coser marca "Singer" distinguida con el número 713880 perseguida en el juicio ejecutivo propuesto por E. B. Morgan contra Leslie Pyne. La base del remate es la suma de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco se escucharán las pujas y repujas, adjudicándosele el bien al mejor postor.

Panamá, 27 de noviembre de 1939.

F. A. Acuña,  
Secretario.

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por la señora Heliodora Sandoval viuda de Vives para vender bienes de sus meno-

res hijos, se ha señalado nuevamente el día veintiocho (28) de diciembre próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo, en este Tribunal, el Remate Voluntario de la finca que se describe a continuación:

Finca número dos mil trescientos ochenta y uno (2381), inscrita al folio trescientos setenta (370) del Tomo cuarenta y tres (43) de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa allí construida, de manpostería de dos pisos, situada en la Calle Quinta, Barrio de San Felipe de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Tomás Arias; Sur, casa de Tomás Arias Este, la calle Quinta; y Oeste, casa de Martín J. Echavarría. Medidas: Diez metros de frente por once metros y ochenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento diez y ocho metros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate de la cuestionada finca la suma de siete mil balboas (B. 7.000.00) que representa el valor fijado por los señores peritos según diligencia fechada el cinco de febrero del año pasado visible a fojas 67 del expediente y aprobado por resolución del nueve de ese mismo mes y año que obra a fojas 68 de estas diligencias.

No será oferta admisible aquella que no cubra el valor total del avalúo pericial mencionado.

Para habilitarse como postor en el presente remate se requiere la previa consignación, en la Secretaría de este Tribunal, del cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de mil novecientos treintinueve (1939).

J. A. Pretelt.,  
Secretario.

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra la sucesión del señor Sebastián Sucre Jiménez, se ha señalado el día dieciocho (18) de Diciembre entrante, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de la siguiente finca de propiedad de la sucesión mencionada, y que se describe así:

"Finca número 1574, inscrita al Folio 154, Tomo 199, de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "San Miguel", cercado con alambre de púas, cultivado de yerba del Para, y la casa de habitación allí construida, de un solo piso, paredes de quincha, y techos de tejas, piso de cemento, y ladrillos comunes, y un anexo que sirve de bodega y cocina, construido de zinc de un piso, y paredes de quincha, situados en jurisdicción del distrito de Natá y comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres y camino de Olá; Sur, llanos de Urine y terrenos públicos; Este, predio de José María Calvo y camino público; y Oeste, llanos de Urine y camino público. Medidas: El terreno ocupa una superficie de doscientos sesenta hectáreas, tres mil ciento cuarenta y ochenta metros cuadrados. La casa mide ocho metros de

frente, por doce metros veinte centímetros de fondo, e sea una superficie de noventa y siete metros cuadrados, sesenta decimetros cuadrados. El anexo o cocina mide cinco metros de frente, por diez y seis metros de fondo, e sea una superficie de ochenta metros cuadrados".

Valor catastral, B. 6.000.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor de seis mil balboas, que es en el que aparece avaluada la finca descrita, o sea, tres mil balboas. La base para el remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la suma de tres mil balboas.

Se oirán las ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose al mejor postor.

Penonomé, noviembre 21 de 1939.

*Arturo Pérez A.  
Secretario*

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal de Arraiján, por medio del presente a público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Simeón Sánchez se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal.—Arraiján, octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el suscrito Juez Municipal de Arraiján, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Declara Yacente la herencia de Simeón Sánchez desde el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, fecha de su defunción, nombra curador de ella al señor Agustín Rodríguez y ordena que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fd.) LUCAS BARCENA.—(fd.) Ismael Amaya, Secretario".

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy 19 de Noviembre de 1939.

El Juez,

*LUCAS BARCENA.*

El Secretario,

*Ismael Omaya.*

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cochalé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

Que en el juicio ejecutivo seguido por el Doctor Rafael Estévez contra Constantino Tuñón, se ha señalado el día once (11) de diciembre próximo, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado, y que se describen, así:

"Una finca urbana situada dentro del área de la población de Aguadulce, Distrito del mismo nombre, consistente en una casa de zinc, paredes de ladrillos, con su correspondiente cocina y patio, el cual está cercado con alambre de púas, dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera Nacional; Sur, Avenida Sebastián Sánchez; Este, propiedad de América Barraza y Callejón

de por medio; y Oeste, carretera Nacional y Avenida Sebastián Sucre.

Valor Catastral, B. 500.00.

"Finca rural ubicada dentro del área de esta misma población consistente en un globo de terreno con una hectárea de extensión aproximadamente, sin cerca, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera nacional; Sur, propiedad de Luz Bonilla; Este, calle Cochalé; y oeste propiedad de la sucesión de Buenaventura Bello.

Valor catastral, B. 500.00.

"Una finca urbana situada dentro del Área de la población de Aguadulce, consistente en dos construcciones, ambas con techo de zinc, paredes de ladrillos y su correspondiente patio sin cercar, dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera Nacional; Sur, propiedad de Gumerinda Aguilera y Avenida Pablo Arosemena; Este, parque del Estudiante; y Oeste, calle José María Calvo, con su correspondiente bodega que sirve de garaje.

Valor catastral, B. 100.00.

"Un automóvil marca Studebaker President motor 19291 de cinco pasajeros y de uso particular. Valor B. 800.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán las ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas.

Se hace constar que las fincas anteriormente descritas carecen de título.

Penonomé, noviembre 8 de 1939.

El Secretario,

*Arturo Pérez A.*

**3 vs—2**

#### EDICTO NUMERO 1241

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial,

##### HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Pedro Nowing (a) Choi y un indio llamado Ubon, de calidades personales desconocidas, enjuiciados por cooperadores en la comisión del delito de homicidio perpetrado en perjuicio de John Smith, se ha dictado una providencia que textualmente dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, septiembre veintidós de mil novecientos treinta y nueve.

Como los reos se mantienen rebeldes, déseles cumplimiento a lo que dispone el artículo 2343 del C. Judicial, emplazándolos por doce días más el de la distancia, para que comparezcan a estar en derecho en este juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciaría como un indicio grave en su contra.—Notifíquese.—A. Tapia E.—L. C. Abrahams V., Srio."

Y para que sirva de formal notificación a los propietarios fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces.

El Magistrado Sustanciador,

*A. TAPIA E.*

El Secretario,

*L. C. Abrahams V.*

**5 vs—4**

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Escuela N. Pacheco  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J. frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, Paris-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Santa Ana, Panazone  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Avenida A, número 38, Panamá, School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorilo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo.—Calle H—Calle del Estudiante.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS

#### AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles. todos los días a las 7:30 p.m.  
Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.  
Los domingos, a las 10 de la mañana.

#### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.  
Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Grachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Anillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

**MARTES Y JUEVES:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.  
Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

**SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

**MARTES Y SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.  
Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

**MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS:** Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá

### SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

### SERVICIO DE LANCHAS

**DIAS DE LA SEMANA:**—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

**DOMINGOS:**—Sale de Balboa a las 8.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

**SABADOS:**—Sale de Taboga a las 8.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

**DIAS DE SEMANA:**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.